

REPUBLICA DE PANAMA



26.12.19

B/ 8.00

POSTALIA 430.560

NOTARIA 8va
PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



----- DECLARACIÓN NOTARIAL -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **BORJA SÁNCHEZ MORENO**, varón de nacionalidad española, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E- ocho- ciento veintidós mil cincuenta y ocho (E-8-122058), Representante Legal de **INSTALACIONES Y SERVICIOS CODEPA, S.A.**, y promotor del Proyecto denominado "**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE COCLÉ Y HERRERA**" - comunidad de Bocas Las Minas, empresa inscrita al folio cuatrocientos treinta y un mil seiscientos tres (Nº431603) (s), en donde se desarrollará el proyecto, conforme al contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, que tipifica el delito del falso testimonio, comprometiéndose a decir la verdad, y declaro lo siguiente: -----

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto

Título IV de la Ley cuarenta y uno (Nº41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

Leida como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147) y VICTORIA RAMOS TAPIA, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos cincuenta y dos- trescientos noventa y cinco (8-852-395), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

BORJA SÁNCHEZ MORENO

SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO

VICTORIA RAMOS TAPIA

Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

